



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/

0600 /21.

Puebla, Pue. a

31 MAY 2021

**CC FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
P R E S E N T E.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente **se le comisiona para los días 01 de junio del año en curso**, para que realicen actos de notificación, recorridos y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

5 Poniente No. 1303, Sto. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.



X
/



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

REALIZAR CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL (FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE) A REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES Y DE LAS TIERRAS AGRARIAS, EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial siguiente: tipo Pick-Up, marca DODGE, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla; y/o vehículo tipo pick up, marca Chevrolet Aveo, color blanco, modelo 2020, placas de circulación NTC 65 95 del estado de México. con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el cumplimiento de sus deberes.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CORTÉS



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 195/2021
Fecha de entrega: 02/06/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 01 de junio de 2021
--

Lugar: H. Ayuntamiento de Tlahuapan, Puebla.
--

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0666/2021
--

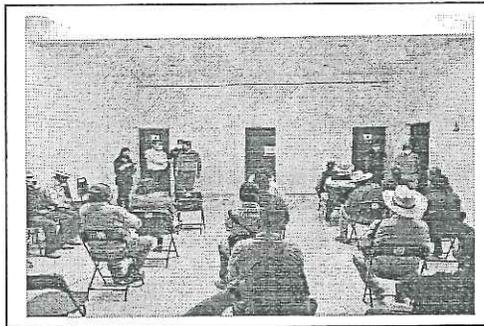
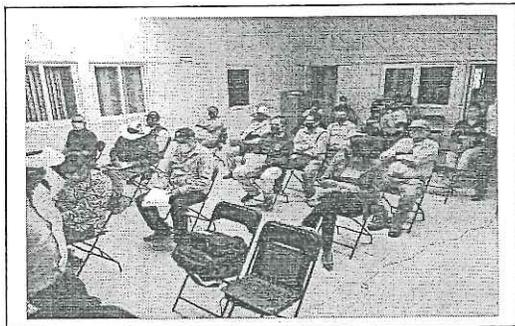
SÍNTESIS: A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2021, LOS COMISIONADOS: FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMAN MEJÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESPECIFICAMENTE EN LAS INSTALCIONES DEL DIF MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0666/2021, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021.

LLEGANDO AL SITIO DE REUNIÓN A LAS 11:50 HRS, ENCABEZADA POR LA LIC. ERICKA GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE LA MESA DE SEGURIDAD DE LA REGIÓN, ASÍ MISMO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL REGIDOR DE ECOLOGÍA Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, 2 ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS EJIDOS DE SAN JUAN CUAUHEMOC, GUADALUPE ZAGAROZA, SAN RAFAEL IXTAPALUCAN, SAN MARTINITO Y SANTA CRUZ OTLATLA, DONDE SE DIERON A CONOCER TEMAS EN MATERIA AMBIENTAL (FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE) RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL QUE SE HA DADO EN LA REGIÓN, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO A LA TALA ILEGAL Y CACERÍA FURTIVA. DANDO A CONOCER LOS MEDIOS POR EL CUAL LOS EJIDOS PERTENECIENTES A DICHO MUNICIPIO PUEDEN APOYAR A REALIZAR DENUNCIAS Y DE QUE MANERA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEDEN REVISAR LA DOCUMENTACION Y SUS CARACTERÍSTICAS A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES; DONDE SE LES COMPARTIO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA REVISION DE DOCUMENTOS Y LAS MADIDAS DE SEGURIDAD QUE TIENE DICHOS DUCUMENTOS A FIN DE DETECTAR QUE NO SEAN APÓCRIFOS.

DE IGUAL, EN LA REGIÓN SE NOS DIO A CONOCER QUE LA ACTIVIDAD ILICITA MAS RECURRENTE EN EL MUNICIPIO ES LA CACERÍA. POR LO CUAL, LES DIO DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION A REVISAR A LAS PERSONAS QUE REALIZAN CACERIA FURTIVA EN LA REGIÓN Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A TOMAR EN CASO DE ENCONTRAR ESE TIPO DE ACTIVIDADES. DANDO A CONOCER QUE EN DICHO MUNICIPIO NO EXISTEN UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA's) QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES DE CACERÍA.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES



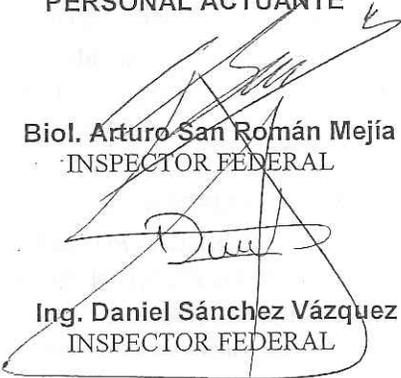
Imagenes de la reunión llevada a cabo el día 01 de junio de 2021

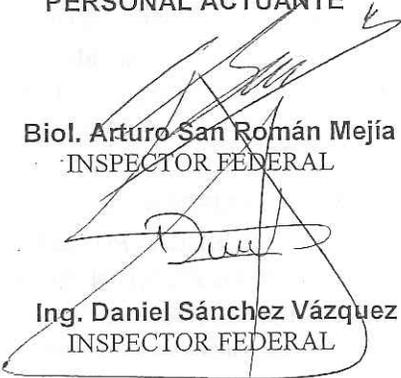
POR LO CUAL SE DA POR TERMINADO LA DILIGENCIA Y SE CONCLUYEN ACTIVIDADES ESTE DIA A LAS 14:50 HRS, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA A LAS 15:00 HORAS Y ASÍ TRASLADARNOS A LA CIUDAD DE PUEBLA Y ARRIBADO A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA ALREDEDOR DE LAS 17:00 HRS DE ESTE MISMO DÍA.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Vo. Bo


Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTOR FEDERAL


Ing. Daniel Sánchez Vázquez
INSPECTOR FEDERAL




Milán Cantero
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES